

rrertero Blanco y solar de don Antonio Moreno Delgado, tiene una extensión superficial de 64,77 m², y está valorada en 388.620 pesetas, a razón de 6.000 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Granada y a don Antonio Moreno Delgado.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno a favor de doña Lourdes Garrido Campos y en el de sus hermanos don Carlos y don José María Garrido Campos, propiedad del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente promovido por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno a favor de doña Lourdes Garrido Campos y en el de sus hermanos don Carlos y don José María Garrido Campos, propiedad del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno; está situado en la calle Palomas, con una superficie de 27,71 m², y está valorado en 188.428 pesetas, a razón de 6.800 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) y a doña Lourdes Garrido Campos.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 28 de mayo de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza de Circulación en vías urbanas dentro del término municipal, confeccionada por el Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza de Circulación en vías urbanas dentro del término municipal, confeccionada por el Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 28 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terreno sita en el paraje "El Garrotal", que se segrega de otra mayor, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la construcción de un Centro de Educación Especial y de Empleo Protegido para Deficientes Mentales.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno sita en el paraje "El Garrotal", que se segrega de otra mayor, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la construcción de un Centro de Educación Especial de Empleo Protegido para Deficientes Mentales, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dos de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 230, de siete de octubre del mismo año), y cuya descripción es la